

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 6



BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
 No. 0227-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
 OFERENTES
 Ciudad

La comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.710.766, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinatarios a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido de la Resolución No. 4130 de 16 de junio del 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 del 1993 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

- 1. OBJETO:**
ADQUISICIÓN DE ESPADAS, BASTONES Y ANILLOS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ARMADA NACIONAL. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.
- LOTE 1:** ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y BASTONES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
- LOTE 2:** ADQUISICIÓN DE ANILLOS PARA EL PERSONAL DE ARMADA NACIONAL ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Selección Abreviada: Selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, de la Subsección 2 “Selección Abreviada”, de la Sección 1 “Modalidades de Selección”, del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial N° 001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO El plazo de ejecución será hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siendo ello así, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, el contratista y el supervisor deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Puntos de control del contrato.
5. Instructivos de trabajo.

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 6

6. Riesgos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá hacer entrega de los elementos a adquirir a más tardar dentro de los **cinco (05) días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución**, previa coordinación con el supervisor y la Oficina de Normas Técnicas, para efectos de verificación de la calidad de tales elementos contratados por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de elementos importados o certificaciones, nacionalización de los bienes, estos trámites deberán ser incluidos o contemplados dentro del cronograma de entrega, se deberá informar y soportar las demoras que se puedan presentar por fuera del cronograma, toda vez que las demoras externas no eximen al proveedor de un incumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En la reunión de inicio el “COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD (Supervisor del Contrato, Comité Estructurador Técnico y la Oficina de Normas Técnicas, son los servidores públicos autorizados quienes ejercerán un estricto control de la calidad de los bienes y quienes indicarán al contratista las fases del proceso.

3. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo “A” del presente estudio, discriminadas en 02 lotes, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

LOTE 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	SOLICITUD APERTURA DE PROCESO
1	BASTÓN DE FANEA	07
2	ESPADA OFICIAL DE INSIGNIA	02
3	ESPADA OFICIAL SUPERIOR Y SUBALTERNO	30
4	ESPADA SUBOFICIAL	99

LOTE 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	SOLICITUD APERTURA DE PROCESO
1	ANILLO OFICIAL	100

4. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, será en el almacén general de la División de Abastecimientos de la Base Naval ARC “BOGOTÁ”, en la ciudad de BOGOTÁ, ubicada en la dirección Carrera 65 N° 14-91, Zona Industrial Puente Aranda, previa coordinación con el supervisor del contrato, jefe de almacenes y Sección de Normalización.

5. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto otorgado a la Entidad para el presente proceso mediante Orden Administrativa 001-COARC-2026 fue por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES M/CTE (\$1.324.000.000)**, Acuerdo respaldo contenido en el CDP 16826 del 06 de enero de 2026, según estudio de mercado, los siguientes lotes correspondientes así:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y BASTONES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, presupuesto correspondiente a **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 470.551.263,83)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE ANILLOS PARA EL PERSONAL DE ARMADA NACIONAL, presupuesto correspondiente a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$851.373.633,33)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
---------	-----	-----	----------	-------------

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 3 de 6

16826 del 06/01/2026	10	CSF	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1 ESPADAS Y BASTONES LOTE 2 ANILLOS PARA EL PERSONAL DE LA ARC	\$1.324.000.000
----------------------	----	-----	--	-----------------

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la División de Planeación Presupuestal y Proyectos de Infantería de Marina procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA			SI	NO	SI
COMUNIDAD ISRAEL			SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

En el caso particular del TLC con Chile (Acuerdo de Complementación Económica ACE 24), el capítulo de compras públicas establece en el literal i) del artículo 9.4 y sus anexos, una excepción para adquisiciones "destinadas a las fuerzas armadas, policía o servicios de defensa nacional", razón por la cual este proceso queda excluido de su aplicación.

Con base en lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por la mayoría de los tratados internacionales vigentes en materia de compras públicas suscritos por Colombia, por lo cual deben observarse los principios de trato nacional y publicidad conforme a lo previsto en dichos acuerdos. No obstante, se configura una excepción válida en el caso del TLC con Chile, al tratarse de la adquisición de bienes militares con uso ceremonial, simbólico y reglamentario, tal como lo establece el Reglamento de Uniformes de la Armada Nacional ARC-R-7.3.1/2020 – Quinta Edición.

6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

7. PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 6

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

8. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(\$511.708.497) NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”